

Expediente: **254/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PADILLA PABLO JOSE S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228771229 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - PADILLA, PABLO JOSE-DEMANDADO

30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

30500008454 - BANCO SANTANDER RIO SA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 254/24



H108022619939

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PADILLA PABLO JOSE s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 254/24.-Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

CONCEPCION, 12 de marzo de 2025.-

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: corresponde hacer lugar a la Sustitución de Embargo. En consecuencia: **I) LEVANTESE EL EMBARGO** ordenado mediante providencia de fecha 20/02/2024 en contra del demandado **PADILLA PABLO JOSE, CUIT/CUIL N° 20-12148865-6**, comunicada por oficio de fecha 01/03/2024. A sus efectos Oficiése al **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU**, a fin de que tome razón del Levantamiento de Embargo ordenado.-

II) TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **PADILLA PABLO JOSE, CUIT/CUIL N° 20-12148865-6** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el **BANCO SANTANDER RIO S.A.** hasta cubrir las sumas de **\$4.309.228,05** en concepto de actualización de capital adeudado.- Asimismo, la Entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos líbrese Oficio a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el **BANCO MACRO S.A. - CBU N°2850608750095593865205**, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 48 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del N.C.P.C.yC. Sirva la presente de fehaciente notificación digital. MB.-

Actuación firmada en fecha 12/03/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.